

¿Qué es?

Es un Crédito de Consumo que permite a un trabajador o pensionado pagar las correspondientes cuotas o intereses de su producto financiero por medio de descuento directo a su salario o pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora y se acuerde un convenio entre ésta y la entidad operadora de Libranza (por ejemplo: bancos o entidades cooperativas).


La Libranza ofrece beneficios que la hacen un gran instrumento financiero para satisfacer necesidades, adquirir productos o salir de vacaciones, entre otros.


¿A quién está dirigido?

 **Asalariado:** vinculado mediante contrato laboral, relación legal o reglamentaria.


 **Pensionado:** beneficiario de una mesada pensional.


¿Cómo funciona?

 La empresa donde labora la persona debe tener Convenio de Libranza con una entidad operadora de Libranza (por ejemplo: banco o entidad cooperativa) inscrita en el RUNEOL.

 El trabajador o pensionado autoriza al empleador o pagador realizar el descuento de su salario o pensión correspondiente a la cuota del crédito durante el período pactado.

 El descuento no puede superar el 50% del neto del salario o la pensión, después de los descuentos de ley.

 Generalmente, la tasa de interés que ofrecen los bancos es menor a la de otros créditos de consumo.

 Según con las condiciones descritas en el convenio, requiere o no codeudor.

